CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 30

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 63/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO ON LINE REVISTA JURIDÍCA – LA LEY PARAGUAYA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 321.192, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 16/17,** sobre la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 63/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO ON LINE REVISTA JURIDÍCA – LA LEY PARAGUAYA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 321.192,** y el **Dictamen UOC N° 50/17** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y--------

C O N S I D E R A N D O:

La **Resolución C.A.J. N° 358,** de fecha 15 de diciembre de 2016, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 63/2016 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ON LINE REVISTA JURIDÍCA – LA LEY PARAGUAYA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 321.192,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 16/17,** de fecha 24 de febrero de 2017, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El referido informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 16/17, que recomienda: "*...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe ICEO N° 16/17, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el marco del llamado CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 63/16 "Contratación del Servicio On Line Revista Jurídica – La Ley Paraguaya – Ad Referéndum" ID 321.192, adjudicar a la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A. por un monto de* ***G. 995.999.508 (guaraníes novecientos noventa y cinco millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ocho)*** *IVA incluido, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras...*".----------

El Dictamen UOC N° 50/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 16/17.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las ...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Frando
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 30
(Continuación)

Asunción, 22 de Marzo de 2017.-

...//... Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación, conforme al **ICEO N° 16/17**, de fecha 24 de febrero del 2017, del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR**, el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 63/2016 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ON LINE REVISTA JURIDÍCA – LA LEY PARAGUAYA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 321.192,** a la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** por un monto total de **₲ 995.999.508 (GUARANÍES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras, conforme al siguiente detalle:----------

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE CLAVES REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR CLAVE (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	TOTAL MENSUAL POR 233 CLAVES	CANTIDAD DE MESES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
1	81112003-001	CLAVE DE USUARIO PARA EL SERVICIO ON LINE DE LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA	CLAVE DE USUARIO PARA EL SERVICIO ON LINE DE LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA Y CLAVE DE USUARIO PARA EL SERVICIO ON LINE - ANALES DE LA LEGISLACIÓN	233	MES	356.223	82.999.959	12	995.999.508
PRECIO TOTAL									995.999.508

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad a la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro